ORDENANZA Nro. 123

Visto:

La designación del Ingeniero Héctor C. Scotta como Inspector de la obra de ensanche de la calle Gdor. Iriondo, efectuada por decreto Nº 188 del 2 de Enero de 1964, según lo establecido en la Ordenanza Nro. 97, y de acuerdo a lo establecido en el pliego de Condiciones y Bases Complementarias de la Licitación Pública Nº 2/63, y

Considerando:

Que, en tal condición corresponde determinar la asignación que en el carácter invocado, se estime conveniente y aceptable, debiendo tenerse en cuenta el hecho especial de que el designado Ingeniero Héctor Scotta, ha dejado la fijación de sus honorarios al menor criterio de las autoridades municipales;

Que, durante todo el tiempo de ejecución de la referida obra, iniciada el 1 de Febrero pasado y prácticamente terminado el hormigonado el 17 de Julio, el citado profesional ha permanecido en su calidad de Inspector de la obra de referencia en forma permanente, ejerciendo el estricto control para el fiel cumplimiento de la tarea encomendada;

Que, todo lo expresado precedentemente es de conocimiento de todos los señores concejales, por lo que este D. E. estima debidamente justificado el establecer los honorarios a asignarse al Ing. Scotta, por los importantes servicios prestados;

Que, la cantidad que se resuelva determinar por este concepto, está perfectamente prevista en los artículo 1 y 2 d la Ordenanza Nro. 101 que respectivamente dicen: “Las empresas constructoras de pavimentación abonarán el 3% del monto total de las obras que efectúen dentro del Municipio”.

“El importe que se obtenga de esta contribución estará determinado a cubrir las inversiones que esta Municipalidad deba absorber en razón de los gastos de administración de este tipo de obras y de las mejoras edilicias que afecten inmuebles de su patrimonio”.

Que, por todo lo expresado este D. E. deja librado al buen criterio de ese H. Cuerpo la fijación de la asignación que crea deba liquidarse al referido Profesional, en su calidad de Inspector Municipal de la Obra de Ensanche de la calle Gdor. Iriondo.

Por todo ello

El Intendente Municipal eleva el siguiente proyecto de Ordenanza

Art. 1º) Autorizase al D. E. Municipal a abonar al Ingeniero Héctor C. Scotta la cantidad de m$n 120.000 por retribución de servicios prestados como Inspector de las obras de ensanche de la calle G. Iriondo.

Art. 2º) La erogación que determine el cumplimiento del artículo anterior será atendida con los fondos provenientes del cobro del gravamen del 3% del monto de las obras a las Empresas Constructoras, de conformidad a la Ordenanza Nro. 105.

Art. 3º) De forma.

Enrique Riatos - Secretario de Hacienda y Obras Públicas
Angel Pedrazzoli - Intendente Municipal

San Justo, Octubre 9 de 1964